

## GLOSARIO

**Accidente:** Suceso imprevisto que provoca una alteración, con daño, a personas o bienes. También acontecimiento que interrumpe la actividad del trabajador con o sin lesión. Todo acontecimiento, no deseado, que da por resultado un daño físico a personas (lesión o enfermedad) o daño a la propiedad (materias primas, edificios, etc.)

**Accidente de Trabajo:** Toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o a consecuencia del trabajo que efectúe por cuenta ajena. Se consideran, también, los que sufra el trabajador con ocasión o como consecuencia del desempeño de sus cargos electivos de carácter sindical.

**Accidente en itinere:** Los que sufra el trabajador al ir o al volver del lugar del trabajo en un tiempo y trayecto lógico. Se consideran, también, accidentes "in itinere" los que sufra el trabajador con ocasión o como consecuencia del desempeño de cargos electivos de carácter sindical al ir o al volver del lugar en que se ejerciten las funciones propias de dichos cargos.

**Acción correctora:** Acción tomada para eliminar las causas de una no conformidad, de un defecto o cualquier otra situación indeseable existente, para impedir su repetición.

**Acción insegura:** Es aquella que se deriva de los procedimientos irregulares y prácticas subestándares que adopta el trabajador en la realización de sus funciones.

**Acción peligrosa:** Factor que puede causar un accidente de trabajo debido a causas técnicas, es decir, no a error humano.

**Agentes biológicos:** El Real Decreto 664/97 los define como "microorganismos, con inclusión de los genéticamente modificados, cultivos celulares, y endoparásitos humanos susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad". Los agentes biológicos peligrosos son los capaces de causar alteraciones en la salud humana especialmente a los trabajadores sanos en relación con el ámbito laboral.

**Agentes químicos:** Son agentes químicos, tanto aquellos que se presentan en forma natural (sustancias químicas) como aquellos a los que da lugar el hombre en procesos productivos (preparados químicos). Ambos son igualmente peligrosos para el hombre y más aun para los trabajadores que se exponen a ellos en su trabajo diario. El peligro que entrañan esta en función de la dosis a la que se esta expuesto. Los efectos, por tanto, están en función de la dosis recibida y la toxicidad de la sustancia.

**Análisis de riesgos:** Utilización sistemática de la información disponible para identificar los peligros y estimar los riesgos de los trabajadores.

**Antropometría:** Tratado de las proporciones y medidas del cuerpo humano.

**Auditor:** Persona o equipo de personas debidamente cualificadas para realizar auditorias de sistemas de gestión para la prevención de riesgos laborales (S.G.P.R.L.). Para realizar la auditoria de un sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales,

el auditor deberá estar autorizado por el auditado para llevar a cabo esa auditoria concreta.

**Auditoria:** Evaluación sistemática, documentada, periódica, objetiva e independiente que evalúa la eficacia, efectividad y fiabilidad del sistema de gestión para la prevención de riesgos laborales, así como si el sistema es adecuado para alcanzar la política y los objetivos de la organización en esta materia.

**Benceno:** Benzol o nafta de hulla. Líquido incoloro de típico olor, usado como disolvente en gomas, plásticos, pinturas y grasas, en industrias variadas de calzado, artes gráficas, como combustible y como reactivo en industrias químicas.

**Bienestar:** Estado que alcanza y experimenta un individuo al satisfacer sus necesidades de un modo compatible con la dignidad humana.

**Biodegradable:** Sustancias que pueden ser atacadas por microorganismos.

**Bioelectricidad:** Electricidad producida por los organismos vivos.

**Biofísica:** Ciencia que aplica los métodos de la física al estudio de los procesos biológicos.

**Biomecánica:** Es la ciencia que estudia el conjunto de fuerzas y movimientos en el organismo humano.

**Bioquímica:** Ciencia que estudia la estructura química en el ser vivo.

**Burnout:** El síndrome burnout se caracteriza por agotamiento emocional (disminución y pérdida de energía, fatiga, etc.), despersonalización (desarrollo de actitudes negativas, de insensibilidad y respuestas frías e impersonales hacia los receptores del servicio prestado) y baja realización personal (tendencia a evaluar el propio trabajo de forma negativa). También se define como “una pérdida progresiva del idealismo, energía y motivos vividos por la gente en las profesiones de ayuda, como resultado de las condiciones del trabajo” y en la actualidad, el término burnout se utiliza para referirse al desgaste profesional que sufren los trabajadores de los servicios a personas (sanidad, enseñanza, administración pública, policía, servicios sociales, etc.) debido a unas condiciones de trabajo que tienen fuertes demandas sociales.

**Calidad de vida:** Calidad de vida: No se trata sólo de “tener cosas”, sino de “ser” persona de sentirse bien en cuanto a la propia realización personal. Esto implica no sólo retomar la perspectiva del sujeto, sino incorporar como cuestión central la “felicidad”. El objetivo de la política social es mejorar la calidad de vida mediante el desarrollo pleno del ser humano.

**Calor:** Energía transferida entre dos sistemas y que está exclusivamente relacionada con la diferencia de temperatura que existe entre ellos. Puede medirse con unidades de trabajo(ergio, joule, kgm, etc) pero normalmente se utiliza la caloría.

**Calorías:** Gasto energético según el esfuerzo físico realizado en el trabajo. Se conoce también como carga de trabajo.

**Carga de trabajo:** Es el esfuerzo que hay que realizar para desarrollar una actividad laboral. Toda tarea requiere esfuerzos, tanto físicos como psíquicos en distinta proporción según el puesto de trabajo. Cuando estos esfuerzos sobrepasan la capacidad del trabajador se pueden producir sobrecargas, desgastes y fatiga con consecuencias negativas para su salud y para su seguridad. Se distingue el trabajo físico (carga física) y trabajo mental (carga mental)

**Carga física:** Es el conjunto de requerimientos físicos a los que esta sometido el trabajador a lo largo de su jornada laboral. Se entiende por carga física, esfuerzo físico, la postura de trabajo y la manipulación de cargas.

**Carga mental:** Es el nivel de actividad mental necesario para desarrollar un trabajo. Puede aparecer cuando el trabajo demande la realización de tareas simultáneas, niveles altos de concentración o tareas de memorización. Se debe valorar, la cantidad y calidad del trabajo realizado, los aspectos fisiológicos y observar los indicadores de comportamiento del trabajador.

**Causa:** Es el hecho o antecedente que determina una situación de riesgo que tiende a concretarse.

**Causalidad de las pérdidas:** Todos los accidentes producen pérdidas. Estas pérdidas se refieren a las personas cuando sufren daños. Pérdidas a la propiedad cuando dañan instalaciones y máquinas. Pérdidas al proceso cuando dañan materias primas, productos o interrumpen el proceso.

**CE:** Es la marca de identificación que garantiza que un determinado producto cumple los requisitos esenciales de seguridad necesarios para su libre comercialización en todos los países de la Unión Europea.

**Certificación:** Actividad que permite establecer la conformidad de una determinada empresa, producto, proceso o servicio con los requisitos definidos en normas o especificaciones técnicas.

**Códigos de buena práctica:** Son aquellos criterios de actuación que, no estando recogidos en ninguna normativa, deben seguirse en el desarrollo de un determinado proceso de trabajo, utilización de equipos, etc., para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores implicados.

**Comburente:** Es el elemento que hace posible la combustión. (normalmente es el oxígeno que se encuentra en el aire). Para que se produzca el fuego ha de darse una mezcla óptima entre combustible y comburente.

**Daño:** Materialización del riesgo, que se puede transformar en accidente laboral o enfermedad profesional.

**Daños derivados del trabajo:** El conjunto de enfermedades, patológicas o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo.

**Daños para la salud:** Son las lesiones traumáticas sufridas como consecuencia del trabajo, las patologías causadas por la acción intensa, repetitiva y continuada de las energías, sustancias y organismos presentes en el ámbito laboral, así como aquellas que se derivan de las inadecuaciones entre las características del trabajo y las capacidades del trabajador en cuanto persona. En la práctica las causas de los accidentes o incidentes suelen ser varias por lo que cabe hablar de causas y concausas, de causas básicas y de causas inmediatas. Se materializan en accidentes de trabajo, enfermedad profesional, fatiga, insatisfacción, envejecimiento prematuro, etc.

**Deber de cooperación:** Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa de prevención, estableciendo los medios de coordinación necesarios y proporcionando la información necesaria sobre los riesgos, medidas de prevención y protección, y medidas de emergencia a sus respectivos trabajadores.

**Delegados de prevención:** Son los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo Artículo 35 Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Serán designados por y entre los representantes del personal, en el ámbito de los órganos de representación previstos en las normas a que se refiere el Artículo 34 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

**Derecho mínimo indisponible:** Norma que determina unas condiciones mínimas que siempre deben respetarse, negando validez a la renuncia o disposición por parte del trabajador de los derechos reconocidos en ellas. Pueden ser mejoradas por vía de convenio colectivo.

**Detector de incendios:** Son equipos automáticos o manuales cuya función es advertirnos de la presencia de fuego tan pronto como éste se produzca. Pueden ser detectores de humos, detectores térmicos, detectores de llama, etc. Conviene tener en cuenta que en los locales donde se genere gran cantidad de polvo solo serán adecuados los detectores de humos puesto que estos detectan las partículas sólidas que hay en el humo y el polvo que hay en el ambiente los puede activar sin haber presencia de fuego.

**Dirección facultativa:** El técnico o técnicos competentes designados por el promotor, encargados de la dirección y del control de la ejecución de la obra.

**Dolo:** Es la voluntad intencional, el propósito de cometer un determinado delito.

**Enfermedad derivada del trabajo:** Daño o alteración de la salud causados por las condiciones físicas, químicas y biológicas presentes en el ambiente de trabajo.

**Enfermedad profesional:** Es la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena en las actividades previstas legalmente a tal efecto en un cuadro específico, y que esté provocada por la acción de elementos y sustancias que se indiquen en dicho cuadro para cada enfermedad.

**Epidemiología:** Es el estudio de la distribución de las enfermedades en el hombre y de los factores que determinan su frecuencia, con el fin de buscar métodos de intervención más eficaces.

**Equipo de protección individual (EPI):** Es el destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin. Son el último elemento de protección después de aplicar los medios de protección colectiva. Algunos son de obligada utilización y otros son temporales hasta que se puedan adoptar medidas que eviten el uso de los mismos.

**Equipo de trabajo:** Es cualquier máquina o aparato, instrumento o instalación utilizada en el trabajo. Sobre la maquinaria utilizada en el lugar de trabajo recaen dos tipos de obligaciones: a) Una para los fabricantes que deben de responder del diseño seguro, funcionamiento correcto, manual de instrucciones, avisos e indicaciones sobre los posibles riesgos derivados del equipo y de su manejo. Y b) Otra para el empresario, que debe elegir el equipo más adecuado desde el punto de vista de la seguridad, de forma que evite y no amplíe los riesgos asegurándose del buen estado del mismo y que posee la garantía del fabricante en cuanto a los requisitos de homologación.

**Equipos integrados:** Son grupos de trabajo que se vinculan entre sí por la circunstancia de pertenecer todos integrantes a una misma unidad de trabajo o sección y cuya composición no tiene carácter permanente. Los equipos integrados pueden, también, formarse para llevar a cabo la resolución de un estudio circunstancial, sobre una actividad concreta de la actividad productiva, que pueda afectar a unidades de trabajo distintas.

**Ergonomía:** Es denominada la ciencia del bienestar y del confort; es decir, no sólo tiende a mejorar las condiciones de trabajo a fin de evitar los efectos negativos sobre salud, en cada uno de sus aspectos (físico, psíquico y social) sino que parte de un concepto de salud más amplio y propone la mejora de aquellos aspectos que pueden incidir en el equilibrio de la persona, considerada en su totalidad, con el entorno que le rodea. Su objeto de estudio es el trabajador y su objetivo es analizar las tareas, herramientas y modos de producción asociados a una actividad laboral con la finalidad de evitar los accidentes y patologías laborales, disminuir la fatiga física y mental, y aumentar el nivel de satisfacción del trabajador.

**Ergorama:** Conjunto de objetos que debe o puede observar un trabajador desde su puesto de trabajo.

**Esfuerzo físico:** Cuando se desarrolla una actividad muscular que implica un consumo de energía mediante la combustión de glucosa y oxígeno sanguíneos. Se ha de destacar la importancia del el ritmo respiratorio y hay que distinguir entre lo que llamamos trabajo muscular estático y trabajo muscular dinámico. Trabajo muscular estático. Cuando los músculos se mantienen contraídos durante un cierto período de tiempo y trabajo muscular dinámico cuando hay una sucesión periódica de tensiones y relajaciones de los músculos que intervienen en la actividad.

**Espacio de trabajo (norma ISO 6385):** Volumen asignado a una o varias personas, así como los medios de trabajo que actúan conjuntamente para cumplir la tarea.

**Especificación:** Conjunto de requisitos que ha de cumplir un producto, un proceso o un sistema, así como los métodos a utilizar en su verificación.

**Estimación de riesgos:** El proceso mediante el cual se determinan la frecuencia o probabilidad y las consecuencias que puedan derivarse de la materialización de un peligro.

**Factores de riesgo:** Agentes que pueden producir un riesgo.

**Fatiga profesional:** Consiste en un agotamiento de la persona, tanto a nivel nervioso, psicológico, muscular, intelectual o sensorial, que tiene como causa más probable la continuidad de una tarea sin haber efectuado un descanso compensatorio adecuado del esfuerzo realizado. Se traducen en pérdida de capacidad funcional, falta de resistencia, sensación de impotencia y de malestar.

**Fluorescencia:** Propiedad de ciertos cuerpos de emitir luz cuando reciben ciertas radiaciones.

**Frecuencia:** Es el número de ciclos por segundo de una onda de presión acústica. Su unidad de medida es el Hertzio (Hz).

**Fuego:** Reacción química de oxidación-reducción de carácter exotérmico. Cuando esta reacción alcanza una determinada velocidad se produce el fuego. Para que se inicie el fuego es necesario que se den conjuntamente tres factores: Combustible, Comburente y calor o energía de activación. Los tipos de fuego pueden ser A.- Sólidos (producidos por papel, madera, tela, etc.), B.- Líquidos inflamables y sólidos licuables (alcohol, acetona, gasolina, cera, grasa, parafina), C.- Gases (Butano, propano, gas natural) y D.- Metales y productos químicos reactivos (Aluminio en polvo, potasio, magnesio).

**Fungicidas:** Sustancias químicas usadas para tratar o evitar las enfermedades de las plantas, animales e incluso a seres humanos, causadas por los hongos o mohos.

**Galvanizado:** Procedimiento de aplicar una capa de cinc a un material de acero para que sea más resistente a la corrosión. Para ellos el metal debe ser tratado y preparado mediante una serie de procesos previos. El galvanizado final se realiza por inmersión en caliente o mediante electro galvanizado en frío.

**Gestión de la prevención:** Es el proceso que, dentro de la organización de la empresa, define la política de prevención, y que incluye la estructura organizativa, las responsabilidades, las prácticas, los procesos y los recursos necesarios para garantizar adecuadamente la seguridad y la salud de todos los trabajadores frente a los riesgos laborales.

**Gestión de riesgos:** Aplicación sistemática de políticas, procedimientos y prácticas de gestión para analizar, valorar y evaluar los riesgos.

**Herramientas:** Se entiende por herramientas, los útiles de trabajo manuales que el trabajador utiliza en su trabajo habitual. Se distinguen entre herramientas manuales sin motor, usan la fuerza humana (martillo, destornillador, alicate, etc.) y herramientas a motor (taladro portátil, martillo neumático, motosierra, etc.).

**Higiene Industrial:** Técnica no médica de prevención que actúa frente a los contaminantes ambientales derivados del trabajo al objeto de prevenir las enfermedades profesionales de los individuos expuestos a ellos.

**Higienista:** Especialista en higiene.

**Identificación de peligros:** Proceso mediante el cual se reconoce que existe un peligro y se definen sus características.

**Inactínico:** Cristales o materiales que no se ven alterados en sus propiedades por la acción de la luz u otros tipos de radiación.

**Incandescencia:** Estado de un cuerpo que a causa de una temperatura elevada se ha vuelto luminoso.

**Incapacidad Temporal:** A toda lesión producida como consecuencia de la prestación de servicios le sigue una situación de incapacidad temporal en la que no es posible prestar actividad laboral y es necesaria, al mismo tiempo, la asistencia sanitaria. Tienen esta consideración las debidas a enfermedad y profesional y accidente sea o no de trabajo, mientras el trabajador reciba asistencia sanitaria de la Seguridad Social y esté impedido para el trabajo y los períodos de observación por enfermedad profesional en los que se prescriba la baja en el trabajo.

**Incidente:** Cualquier proceso no esperado ni deseado que no dando lugar a pérdidas de salud o lesiones a las personas, pueda ocasionar daños a la propiedad, equipos, productos, productos o al medio ambiente, pérdidas de la producción o aumento de las responsabilidades legales. Acontecimiento imprevisto que provoca una alteración. Acontecimiento, no deseado, que no da resultado negativo alguno pero que podría haber terminado en accidente con la variación de algunas variables presentadas.

**Índice de Frecuencia:** Indica el número de accidentes, con baja, por millón de horas trabajadas en el espacio de tiempo considerado.

**Índice de gravedad:** Indica el número de jornadas de trabajo perdidas por 1.000 horas trabajadas en un espacio de tiempo considerado.

**Índice de gravedad con baremo:** Muestra la influencia de la duración de las bajas más las secuelas producidas en los trabajadores. Baremo aplicable establecido para los índices de gravedad según la gravedad de las secuelas.

**Índice de gravedad sin baremo:** Muestra la influencia de la duración de las bajas exclusivamente.

**Índice de incidencia:** Representa el número de accidentes habidos en la empresa con relación a la plantilla en el periodo considerado. Se emplea cuando es difícil conocer con exactitud el número de horas trabajadas en una empresa en un periodo de tiempo determinado.

**Índice de peligrosidad:** Indica el número de lesiones por millón de horas trabajadas en un espacio de tiempo considerado. Se le conoce también con el nombre de Índice de Frecuencia Absoluta (IFA).

**Índices de Seguridad:** Son medidas reactivas que se toman después de producidas las lesiones. Sirven para comparar los resultados obtenidos con uno mismo, con medias del sector, etc.

**Julio:** Unidad de medida del trabajo eléctrico equivalente al trabajo producido por una fuerza de 1 newton cuyo punto de aplicación se desplaza 1 m en su propia dirección.

**Kilocaloría:** Unidad de calor equivalente a 1.000 calorías. Símbolo Kcal.

**Lámpara fluorescente:** Tubo de vidrio que contiene en su interior una capa de polvo fluorescente y tiene en cada extremo un filamento y esta rellena de gas argón y vapor de mercurio.

**Láser:** Light Amplification by Stimulated Emission of Radiation (luz ampliada por emisión estimulada de radiación). Puede ser dirigido con mucha concreción y definición. Son haces de luz direccional, siendo muy homogéneos en su longitud de onda. Sus efectos más negativos se aprecian en los ojos y en la piel y siempre debido al poder calorífico de este tipo de radiaciones. Por el poder de concentrar gran cantidad de energía en una superficie muy definida y concreta tienen un gran poder destructivo de los tejidos muy superior a los otros tipos de radiaciones.

**Lesión:** Daño derivado de un accidente que se ocasiona sobre una persona.

**Lesiones permanentes no invalidantes:** Son lesiones que no originan incapacidad alguna para el trabajo. Son lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo, causadas por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que, sin llegar a constituir una invalidez permanente, suponen una disminución o alteración de la entidad física del trabajador. Se indemniza con una cantidad a tanto alzado que se entrega al accidentado o enfermo profesional con secuelas no invalidantes, por una sola vez, de acuerdo con el baremo previsto en la norma correspondiente contenido en la Orden Ministerial de 5 de Abril de 1.974 y corregidas por la Orden Ministerial de 11 de Marzo de 1.988 para unificación de cuantías.

**Límite de exposición:** Concentraciones límite referidas a contaminantes ambientales de exposición a los trabajadores. Valor límite umbral (TLV) es un valor ponderado o promedio entre exposiciones superiores e inferiores para una jornada de trabajo de 8 horas.

**Lugares de Trabajo:** Se consideran lugares de trabajo las áreas donde el trabajador realiza habitualmente su trabajo laboral, las zonas a donde accede por razón de su trabajo, las zonas de tránsito como escaleras, pasillos, rampas, etc., los servicios higiénicos, vestuarios y los comedores, zonas de descanso, locales de primeros auxilios, etc.



**Luz visible:** Es la luz que consideramos normal. Su espectro está situado entre las infrarrojas y las ultravioletas. Su foco natural es el sol; las lámparas incandescentes, lámparas fluorescentes, etc.

**Llama:** Masa gaseosa en combustión que se eleva de los cuerpos que arden y desprende luz y calor.

**Manipulación de cargas:** Se llama manipulación de cargas, el movimiento y cambio de lugar de cualquier material. Comprende cualquier operación de transporte o sujeción de una carga por parte de uno o varios trabajadores, como el levantamiento, la colocación, el empuje, la tracción o el desplazamiento que, con sus características o condiciones ergonómicas inadecuadas entrañe riesgos. Comprende las tareas de carga (levantamiento), Transporte (a procesos o almacenamiento) y descarga (a procesos o almacenes).

**Manómetro:** Instrumento que se utiliza para indicar la presión de líquidos y gases.

**Manual de prevención de riesgos laborales:** Documento que establece la política de prevención y describe el sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales de la organización.

**Mapa de riesgos:** Representación gráfica de los resultados de un método sistemático y continuamente actualizado de detección, análisis y valoración de los riesgos laborales. Su objetivo es eliminar, reducir o asumir conscientemente los riesgos de la manera más eficaz, para eliminarlos, cuando ello sea posible, reducirlos en su caso, al menos, asumirlos conscientemente.

**Máquinas:** Se considera máquinas a los elementos fijos de producción como son transformación, tratamiento y acondicionamiento de materiales.

**Masa:** Conjunto de partes metálicas que normalmente están aisladas de las zonas en tensión.

**Mecánica corporal:** Conjunto de movimientos y posturas a realizar con el cuerpo humano para la ejecución de un trabajo.

**Mecanismo de defensa (Estrés):** Los mecanismos de defensa para superar el estrés, son procesos mentales con los cuales el individuo modifica o distorsiona su percepción del entorno y de sí mismo para reducir la tensión que provoca el desajuste.

**Medicina del Trabajo:** Especialidad médica que tiene por objeto el estudio, tratamiento y prevención de las enfermedades profesionales y laborales, así como el tratamiento y seguimiento de las lesiones producidas como consecuencia de accidentes laborales y la evaluación de la capacidad para el trabajo.

**Medidas correctoras:** Es el conjunto de actuaciones destinadas a evitar la actualización de un riesgo mediante eliminación, sustitución y control de los factores que lo posibilitan.

**Mejora continua:** Proceso programado, sistemático y periódico con el objeto de mejorar la gestión en materia de prevención de riesgos laborales de una organización, de acuerdo a su política en este campo de la actividad.

**Metas:** Conjunto de requisitos detallados de actuación, cuantificados siempre que sea posible, aplicables a la organización o a partes de ésta, que tienen su origen en los objetivos de prevención y que deben cumplirse para alcanzar dichos objetivos.

**No conformidad:** Falta de cumplimiento de los requisitos especificados. La definición abarca tanto a las desviaciones como a la ausencia de uno o más requisitos en materia de seguridad y salud o de los elementos del sistema de gestión de riesgos laborales, respecto a las exigencias establecidas.

**Normalización:** Actividad por la que se unifican los criterios respecto a una materia concreta y se posibilita la utilización de un lenguaje común en un campo de actividad concreto.

**Normas UNE:** Una Norma Española y son normas sobre calidad, normalización y certificación de productos elaborados por AENOR (Asociación Española de Normalización y Certificación).

**O.I.T. (Organización Internacional del Trabajo):** Agencia de las Naciones Unidas que reúne, para un objetivo común, a Gobiernos, Empresarios y Trabajadores de todos los países miembros. Su principal objetivo se basa en la comprobación de que los derechos de los trabajadores de todo el mundo se respeten y merced a los esfuerzos de la comunidad internacional para el logro del pleno empleo, el aumento del nivel de vida, la justa distribución de los beneficios del progreso, la protección de la vida y salud de los trabajadores y la fraternal cooperación entre patronos y trabajadores en todos los campos de interés común.

**Objetivos:** Conjunto de fines que la organización se propone alcanzar en cuanto a su actuación en materia de prevención de riesgos laborales, programados cronológicamente y cuantificados en la medida de lo posible.

**Obligaciones del empresario:** Las obligaciones genéricas del empresario son las que están sujetas los empresarios con relación a sus trabajadores de a.- Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con el trabajo, b.- Cumplir las obligaciones sobre prevención de riesgos, c.- Evitar los riesgos a los trabajadores, d.- Evaluar los riesgos que no se puedan evitar, e.- Combatir los riesgos en su origen, f.- Adaptar las condiciones de trabajo a las personas, g.- Tener en cuenta la evolución tecnológica, h.- Planificar la prevención i.- Anteponer la protección colectiva a la individual, j.- Instruir debidamente a los trabajadores, k.- Tomar en consideración las capacidades profesionales de los trabajadores, en materia de seguridad y salud, al encomendarle las tareas, l.- Impedir el acceso a zonas de riesgo grave y específico a los trabajadores que no hayan recibido información y la formación suficiente, m.- Prever las distracciones o imprudencias no temerarias que pudiera cometer el trabajador, teniendo en cuenta los riesgos adicionales que aquellas medidas pudieran implicar y n.- Posibilidad de concertar operaciones de seguro que tengan como fin garantizar como ámbito de cobertura la previsión de riesgos derivados del trabajo.

**Obra de construcción u obra:** Cualquier obra, pública o privada, en la que se efectúen trabajos de construcción o ingeniería civil.

**Partes interesadas:** Todas aquellas, pertenecientes o no a la organización, involucradas en materia de prevención de riesgos laborales.

**Peligro:** Es una fuente de pérdida accidental. Fuente o situación con capacidad de daño en términos o lesiones, daños a la propiedad, daños al medioambiente o una combinación con ambos.

**Perdida:** Se entiende como pérdida un derroche evitable de cualquier recurso.

**Plan de auditoria:** Documentos que establecen las prácticas específicas, los recursos y la secuencia de actividades relacionadas con las auditorias de un sistema de gestión en la prevención de riesgos laborales.

**Planificación de la prevención:** Actividades que establecen los objetivos y especificaciones necesarias para desarrollar la acción preventiva y para la aplicación de los elementos del sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales.

**Política de prevención:** Directrices y objetivos generales de una organización relativos a la prevención de riesgos laborales tal y como se expresan formalmente por la dirección.

**Prácticas inseguras:** Son aquellos comportamientos de las personas que se consideran inseguros o peligrosos tanto para su integridad y salud laboral como para el resto de los demás trabajadores.

**Prevención:** Es el conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de la actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.

**Principios generales de la prevención:** Son los criterios que los empresarios deben tener en cuenta a la hora de planificar la prevención de los riesgos laborales en las empresas. Estos principios son:

- a) Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Existencia de un correlativo deber del empresario de protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales.
- c) Este deber de protección constituye, igualmente, un deber de las administraciones públicas respecto del personal a su servicio.
- d) Los derechos de información, consulta y participación, formación en materia preventiva, paralización de la actividad, en caso de riesgo grave e inminente y la vigilancia de su estado de salud, forman parte del derecho de los trabajadores a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- e) En cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo.
- f) El empresario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

**Procesos, actividades, operaciones, equipos o productos potencialmente peligrosos:**

Son aquellos que, en ausencia de medidas preventivas específicas, originan riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores que los desarrollan o utilizan.

**Programa de gestión de la prevención de riesgos laborales:** Descripción documentada para alcanzar los objetivos y metas en materia de prevención de riesgos laborales.

**Promotor:** Cualquier persona física o jurídica por cuenta de la cual se realice una obra.

**Química:** Ciencia experimental que estudia la composición interna y propiedades de los cuerpos y sus transformaciones recíprocas, así como la sintetización de productos artificiales a partir de los ya conocidos, sin que se alteren los elementos que los integran.

**Radiaciones:** Son una forma de transmisión de energía electromagnética. Se pueden producir tanto en forma de ondas como de partículas subatómicas. La influencia que ejercen sobre el cuerpo humano está en relación con tres aspectos, a.- Tipo de radiación en función de su longitud de onda y su frecuencia, b.- Tiempo de exposición, c.- Zona del cuerpo afectada. Y las consecuencias para la salud pueden ser de suma gravedad dando lugar a radiaciones irreversibles.

**Radiaciones ionizantes:** Aquellas partículas que al ser irradiadas en cualquier cuerpo o materia dan lugar a partículas con carga eléctrica. (iones). Puede ser electromagnética como los rayos X o corpuscular, que emite componentes del átomo (partículas alfa, beta, gamma, etc).

**Radiaciones no ionizantes:** La energía de las emisiones no es lo suficiente fuerte como para producir efectos en los átomos de la materia sobre la que inciden. Los efectos que causan sobre el cuerpo humano son de diferente naturaleza que los que producen las radiaciones ionizantes, aunque no por ello dejan de ser preocupantes.

**Radiaciones por infrarrojos:** Dentro del espectro de las radiaciones, en función de la longitud de onda, que es como se identifican, además de por otra serie de características físicas, este tipo de ondas ocupan la banda existente entre las microondas y el color rojo. Estas ondas pueden ser: a) infrarrojo próximo; b) infrarrojo medio; Infrarrojo lejano. Cada una con una longitud de onda diferente. Son radiaciones prácticamente invisibles con un importante aporte de calorías.

**Registros de la prevención de riesgos laborales:** Documentos que proporcionan información cuya veracidad puede demostrarse, basada en hechos obtenidos mediante observación, medición, ensayo u otros medios de las actividades realizadas o de los resultados obtenidos en materia de prevención de riesgos laborales.

**Reposamuñecas:** Favorecen la correcta alineación de la muñeca, mientras escribe en su ordenador. Los expertos recomiendan que se eviten flexionar las manos hacia arriba, abajo o hacia ambos lados, ya que puede provocar cansancio, incomodidad o potencialmente, problemas físicos más serios. La correcta alineación se consigue cuando el antebrazo, la muñeca y la mano forman una línea recta.

**Reposapiés:** Son especialmente beneficiosos para las personas cuyos pies no reposan cómodamente en el suelo después de ajustar la silla a la altura adecuada. Una correcta posición del cuerpo ayuda a reducir la tensión y la fatiga de las piernas, la espalda y el cuello.

**Requerimientos:** Son los realizados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social cuando comprobasen la existencia de una infracción a la normativa de prevención, para la subsanación de las deficiencias observadas. El requerimiento se realizará sin perjuicio de que además la inspección pueda proponer la sanción correspondiente extendiendo acta de infracción.

**Resguardos:** Son protecciones acopladas a las máquinas realizadas mediante una barrera material, (carcasas, pantallas, etc.).

**Revisión inicial:** Evaluación interna inicial por parte de la organización, para determinar el grado de cumplimiento con el sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales.

**Revisión por la dirección:** Evaluación formal, por parte de la dirección, del estado y de la adecuación del sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales en relación con la política de prevención.

**Riesgo:** Combinación de la frecuencia o probabilidad que puedan derivarse de la materialización de un peligro. El concepto de riesgo siempre tiene dos elementos: La frecuencia con la que se materializa un riesgo y las consecuencias que de él pueden derivarse. Es la probabilidad de la pérdida. Posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño para la salud, concurriendo en su calificación dos factores: a) La probabilidad de que se produzca el daño y b) La severidad del mismo. El riesgo es siempre incertidumbre pudiendo ser de dos clases: 1.- Riesgos especulativos. Pueden resultar en pérdidas o beneficios. Y 2.- Riesgos puros Resultan en pérdidas o no pérdidas pero nunca en beneficios. En las políticas de prevención se estudiarán siempre desde en punto de vista de Riesgo Puro para las empresas.

**Salud:** Estado completo de bienestar físico, mental y social y no meramente la ausencia de dolencia o enfermedad” según la Organización Mundial de la Salud.

**Salud laboral:** Puede entenderse como el esfuerzo organizado de la sociedad para prevenir los problemas de salud y promover la salud de los trabajadores, solo decir que la salud influye en el trabajo por ello debe haber un equilibrio. Los determinantes de la Salud según Lalonde son: El medio ambiente, Estilo de vida, Biología humana y Sistema de Asistencia Sanitaria.

**Seguridad:** Conjunto de medidas y organismos que las aplican, cuyo objeto es proteger a la sociedad contra determinados riesgos como serían las enfermedades, los accidentes, etc.

**Seguridad estructural:** Es el conjunto de condiciones de construcción, materiales, instalaciones estructura, emplazamiento, dimensiones, forma y utilización propias del

edificio que permitirán garantizar la seguridad y la salud de todos los trabajadores que desarrollen su actividad en él.

**Señales:** Los tipos de señales son: a.- Prohibición color rojo de forma circular, b.- Obligación color azul de forma circular, c.- Advertencia color amarillo de forma triangular, d.- Evacuación y salvamento color verde de forma cuadrada o rectangular, e.- Lucha contra incendios color rojo de forma cuadrada o rectangular, f.- Peligro y alarma y g.- Indicativas y adicionales. Otro tipo de señales son las señales luminosas y acústicas.

**Señalización:** Las señales de seguridad y salud se utilizan cuando un riesgo no ha podido ser eliminado por completo, informándonos de objetos, actividades y de distintas situaciones que constituyen factores de riesgo.

**Servicios de prevención:** Conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y de la salud de los trabajadores, asesorando y asistiendo para ello a la dirección general, a los trabajadores y a sus representantes y a los órganos de representación especializados. Son los que regulan las formas de organización de la prevención en la empresa, bien por el propio empresario en empresas de menos de seis trabajadores, bien a través de la actuación de uno o varios trabajadores de la empresa específicamente designados para ello, o de la constitución de un servicio de prevención sea propio o ajeno.

**Síndrome de Burnout:** Llamado también síndrome del quemado, se da cuando una persona no logra los resultados esperados. Conlleva siempre síntomas de agotamiento emocional, despersonalización y disminución de la realización personal y puede aparecer principalmente en profesionales que trabajan con personas y se implican en los problemas de éstas. Cuando se dice que un profesional está quemado, se indica que la situación (familiar, social o laboral) le ha sobrepasado y ha quedado reducida su capacidad de adaptación. Una de las primeras claves del síndrome es el incremento del cansancio emocional, el segundo aspecto es la despersonalización, el tercer aspecto es la reducción de la autorrealización personal.

**Sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales:** Es la parte del sistema general de gestión de la organización que define la política de prevención, y que incluye la estructura organizativa, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos para llevar a cabo dicha política.

**Sobrecarga:** Aquellas situaciones en las que los requerimientos de la tarea a realizar sobrepasan a las capacidades del trabajador. Es decir Exceso de carga de trabajo.

**Sonido:** Es toda vibración mecánica que se transmite en forma de ondas desde una fuente vibratoria y que el oído percibe como una sensación objetiva. Estas vibraciones constituyen un conjunto de ondas sonoras que son de naturaleza puramente mecánica por lo que necesita para propagarse de un medio elástico como es el aire. El sonido, como el ruido no se propaga en el vacío. Los sonidos para ser percibidos por el oído humano tienen que desarrollarse en una frecuencia que va desde los 20 Hz hasta los 20.000 Hz.

**Soporte de documentos:** Proporciona la correcta colocación de los documentos, ya que éstos se encuentran a la misma altura y en el mismo plano de visión que el monitor y, de este modo, se evita la posibilidad de fatiga ocular o muscular.

**Temperatura:** Grado de frío o de calor de los cuerpos.

**Temporizador:** Aparato que deja un intervalo de tiempo entre el inicio y el final del funcionamiento de un dispositivo eléctrico.

**Tendinitis:** Inflamación de un tendón.

**Térmico:** Relativo al calor y a la temperatura.

**Termómetro:** Instrumento que sirve para medir la temperatura.

**Tiempo de exposición:** Es el periodo de tiempo en el que un trabajador esta expuesto a una determinada intensidad de ruido.

**Trabajo:** Labor, tarea, faena, empleo, puesto. Cargo, oficio, profesión. Esfuerzo humano(físico o intelectual) aplicado a la producción u obtención de riqueza. Es además actividad mediante la cual la persona proyecta a su alrededor un medio humano y sobrepasa lo circunstancial de la vida. De ahí que el trabajo sea expresión de la esencia misma del ser humano en cuanto ser social.

**Trabajos con riesgos especiales:** Trabajos cuya realización exponga a los trabajadores a riesgos de especial gravedad para su seguridad y salud.

**Ultrasonidos:** Son los sonidos cuya frecuencia es superior a los 20.000 Hz. Estos sonidos son inaudibles para el oído humano.

**Ultravioleta:** Radiaciones del espectro luminoso de longitud de onda menor al violeta y mayor que los Rayos X. Son visibles para el ojo humano.

**Valoración del riesgo:** Mediante la información obtenida en el análisis de riesgos, es el proceso en el que se emiten juicios sobre la tolerabilidad al riesgo teniendo en cuenta factores socioeconómicos y aspectos medioambientales.

**Verificación:** Confirmación, mediante examen y anotación de evidencias objetivas, de que los requisitos específicos han sido cumplimentados. En el caso en que una verificación implique realizar mediciones, la organización debe llevarlas a cabo de acuerdo con lo establecido en la reglamentación vigente, o en su defecto, y cuando sea posible, criterios comúnmente aceptados. En el caso en que una verificación implique realizar mediciones, la organización debe llevarlas a cabo de acuerdo con lo establecido en la reglamentación vigente, o en su defecto, y cuando sea posible, criterios comúnmente aceptados.

**Vibración:** Todo movimiento transmitido al cuerpo humano, por estructuras sólidas, capaz de producir un efecto nocivo o cualquier otro tipo de molestias. Este movimiento debe ser oscilatorio en torno a una posición de referencia. En función de las veces que

se produzca esta oscilación y del tiempo tendremos la frecuencia de la vibración. La unidad de medida es el Hertzio (Hz).

**Vigilancia de la salud:** Control y seguimiento del estado de salud de los trabajadores con el fin de detectar signos de enfermedades derivadas del trabajo y tomar medidas para reducir la probabilidad de daños o alteraciones posteriores de la salud.

**Weber:** Unidad de flujo magnético en el sistema internacional. Abreviatura Wb.

**Xileno:** Hidrocarburo Bencénico obtenido del alquitrán de hulla.

**Yodo:** Se usa como antiséptico en medicina y como reactivo en análisis químicos.

**Zinc:** Es un metal duro, de color blanco azulado. Se encuentra en la naturaleza en forma del sulfuro de cinc (blenda). Se emplea en aleaciones en el latón y hierro galvanizado y en las pilas eléctricas como ánodo.